

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Extraordinario del 20 de Octubre de 1913.—Num. 249

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ELECCIONES

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia, y con arreglo á lo preceptado en los artículos 44 y 45 de la Ley municipal, y haciendo uso de las facultades que me están concedidas por el 47 de la misma, he acordado convocar á elecciones municipales para la renovación bienal de los Ayuntamientos de esta provincia, cuyo acto se celebrará el domingo, nueve del próximo mes de Noviembre, con arreglo á los preceptos de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

1.º El domingo, 26 del actual, se reunirá la Junta municipal, en el Consenso electoral para las elecciones de ayuntamientos, conforme al artículo 46 de la Ley municipal, y se procederá á la proclamación de candidatos ó de Juretaion de electos por el artículo 29 de la Ley, en los casos que procedan.

4.º El domingo, nueve del actual, mes, se verificará la elección, observándose con la mayor fidelidad las disposiciones contenidas en el artículo 39 y siguientes de la repetida Ley electoral; y

5.º El escrutinio general se verificará el jueves, 13 del repetido mes de Noviembre, en la forma que determina el artículo 50 de la Ley.

Llamo muy especialmente la atención de los Dtos. Alcaldes y les invito á la más estricta observancia del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y á los funcionarios que en las operaciones electorales hayando intervenido, recuerdo también lo dispuesto por los artículos 62 y siguientes de la tan repetida Ley electoral.

Queda abierto el periodo electoral desde la publicación de la presente circular hasta la terminación de la renovación de ayuntamientos, observándose en la administración, desde la convocatoria hasta que se haya terminado la elección.]

Oviedo, 20 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval Garcés

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial